

RIO GALLEGOS, 29 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 187/20 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la contratación del Sr. Alejandro VICTORIA, como Técnico Profesional, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con una antigüedad de VEINTE (20) años, atento a que el mismo se viene desempeñando en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 094/20 la Secretaria de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.814, 77), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 015/20 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, con una antigüedad de VEINTE (20) años, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.814, 77), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a las fuentes de financiamiento: 1.1. TESORO NACIONAL. - PROGRAMA 16. - ACTIVIDAD 03.- INCISO 3. Servicios No Personales y/o 1.6. REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES. - PROGRAMA 16. - ACTIVIDAD 03. - INCISO 3. Servicios No Personales y/o 1.1. TESORO NACIONAL. - PROGRAMA 45. - ACTIVIDAD 09. - INCISO 3. - Servicios No



N°

082/20

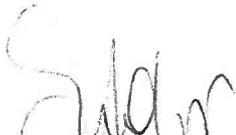
///

//2.-

Personales y/o 1.6. REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES. - PROGRAMA 45. - ACTIVIDAD 09. - INCISO 3. Servicios No Personales.- Unidad Principal 002-UARG. - Sub Unidad 011. - Escuela de Comunicación.- PRESUPUESTO 2020.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG